

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ODONTOTRANS S.A.S.
DEMANDADOS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACIÓN: 760013103003202000031-00

El apoderado judicial de la sociedad demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA sustituye el poder a la abogada DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, quien se identifica con la C.C.No.1.061.751.492 de Popayán y T.P. No.263.335 del C.S. de la J., por lo que se accederá a reconocer personería (Art. 75 del C.G.P.).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA sustituye el poder a él otorgado a la abogada DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES quien se identifica con la C.C.No.1.061.751.492 de Popayán y T.P. No.263.335 del C.S. de la J.,

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES quien se identifica con la C.C.No.1.061.751.492 de Popayán y T.P. No.263.335 del C.S. de la J., conforme al poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2020 00031-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/V alidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2a3087ec879c2891f306675a986309d0b66b09f35b476d21086d1f733e2853**

Documento generado en 11/11/2022 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>